



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA TELESISTEMA BRBORICH, TELEVISIÓN ECUATORIANA CANAL TRECE S.A.

ANTECEDENTES.- TELESISTEMA BRBORICH, TELEVISIÓN ECUATORIANA CANAL TRECE S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Duodécimo del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de febrero de 1982 y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo el No. 212, Tomo 113, el 26 de febrero de 1982.

1. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de **TELESISTEMA BRBORICH, TELEVISIÓN ECUATORIANA CANAL TRECE S.A.**, otorgada el 27 de Julio de 2010 ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ.DJDL.Q.11.2822** de 24 de Junio de 2011.

2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Marcelo Brborich Sampedro, en su calidad de Gerente General, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en este Distrito, de estado civil casado.

3. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública pertinente, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria o anticipada de **TELESISTEMA BRBORICH, TELEVISIÓN ECUATORIANA CANAL TRECE S.A.**, a fin que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su Inscripción puedan presentar su *petición* ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la Inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 24 de Junio de 2011

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SANCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

Sep. 14-15-16 (80066)



0000013

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE CONSTRUCTORA SALINAS CONSTRUSALINAS CIA. LTDA.

Se comunica al público que **CONSTRUCTORA SALINAS CONSTRUSALINAS CIA. LTDA.**, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de Agosto de 2011. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ. DJC.Q.11.003981** de 7 de Septiembre de 2011.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el Artículo Segundo del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"Artículo Segundo.- OBJETO SOCIAL.-...CUATRO) Estudios, asesoría, fiscalización y ejecución, en el área de Impacto Ambiental, remediación ambiental, daños al Medio Ambiente, y Área Energética..."

D.M. Quito, 7 de Septiembre de 2011

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURIDICO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(80194)

CC
LE

La
PP
ca
tro
ap
di
Se

1.
2.
3.

Q

N
cc
la